



RNRH-IPOZO-08-23-0483/ FORM #749

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día seis de octubre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la señora REINA MARIA CAMPOS DE MELENDEZ, con Documento Único de Identidad número quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Calle La Joya, Zona 1, cantón Veracruz, municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado por la señora REINA MARIA CAMPOS DE MELENDEZ, quien actúa en su calidad personal, diligencias en un inmueble ubicado en Calle La Joya, Zona 1, cantón Veracruz, municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las quince horas con veinte minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la señora REINA MARIA CAMPOS DE MELENDEZ.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés y recibido en este Registro el día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la señora **REINA MARIA CAMPOS DE MELENDEZ**, quien actúa en su calidad personal, en un inmueble ubicado en Calle La Joya, Zona 1, cantón Veracruz, municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos:** 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en un inmueble ubicado en CALLE LA JOYA, ZONA 1, CANTÓN VERACRUZ, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.738744° y Longitud Oeste -89.094377° indicadas en el dictamen técnico; **A la titular del Pozo:** 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar con la explotación del pozo, la titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de

uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la solicitante.

COMUNÍQUESE.


Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente

ASA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
REGISTRO NACIONAL
DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

JDA



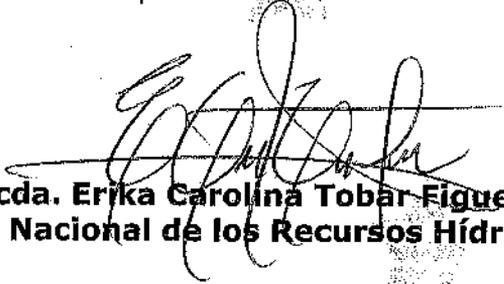
RNRH-IPOZO-08-23-0483/ Form #749

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día seis de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Calle La Joya, Zona 1, cantón Veracruz, municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	1.87	1.31	60	N/D	13.738744°	-89.094377°

Emítase asiento de inscripción **00570** a nombre de la señora **REINA MARIA CAMPOS DE MELENDEZ**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.


Licda. Erika Carolina Tobar-Figueroa
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Suplente



JDA/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América. Teléfono:
(503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. www.asa.gob.sv